



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Asesoría General Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa  
"2011-Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

## DISPOSICION SGCA N° 308/2011

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de diciembre de 2011.

### VISTO

La Resolución AGT N° 11/2011, la Nota ACCAY T N° 1454/11, y

### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el Artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que las atribuciones que le corresponden a esta Asesoría General Tutelar se encuentran plasmadas en el artículo 21 de la Ley 1903, siendo que las facultades de administración están consagradas en el artículo 18 de la mencionada ley.

Que, mediante el dictado de la Resolución AGT N° 11/2011, la Asesora General Tutelar instituyó el nuevo Régimen General de Cajas Chicas para este Ministerio Público (Anexo A) y, conforme Anexo B, estableció las sumas asignadas por tal concepto a cada una de la áreas.

Que la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones del Fuero Contencioso, Administrativo y Tributario N° 1 mediante la Nota de los vistos, realizó la rendición N° 12 de la Caja Chica asignada; solicitando la reposición de la misma por la suma total de \$ 1.999,99.

Que, por Resolución AGT N° 105/08, la Asesora General Tutelar delegó en el Secretario General de Coordinación Administrativa la aprobación de gastos por hasta 50.0000 unidades de compra por cada rendición, compra y/o contratación.

Por todo lo expuesto, y en cumplimiento del Art. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de la Ley 1903 y sus modificatorias

---

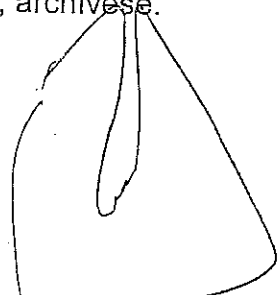
**Ministerio Público Tutelar**   
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EL  
SECRETARIO GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
DISPONE:

**Artículo N° 1:** Apruébese la rendición de Caja Chica N° 12 asignada a la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones del Fuero Contencioso, Administrativo y Tributario N° 1 por un monto de pesos Un Mil Novecientos Noventa y Nueve con Noventa y Nueve Centavos (\$ 1.999,99); en atención a las razones vertidas en los considerados de la presente. La rendición será considerada como la última del ejercicio.

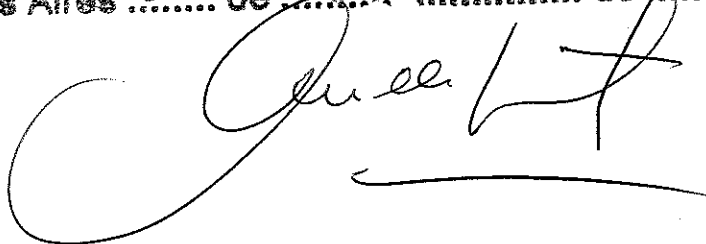
**Artículo N° 2:** Remítase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable del Ministerio Público Tutelar para que proceda a su reintegro.

**Artículo N° 3:** Regístrese, publíquese y, oportunamente, archívese.



RODOLFO SERGIO MEDINA  
Secretario General de Coordinación  
Administrativa  
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original  
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fé  
Conste. Buenos Aires 21 de diciembre de 2011



CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES